

ACTA N° 1075: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del veintiuno (21) de Agosto del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hipppler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.-----

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1074 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 14 de Agosto de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 158/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre desafectación de superficie de calle La Madrid (B° América Unida). Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hipppler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Presidente del B° América Unida de nuestra ciudad, solicitando el predio donde en estos momentos hay construido un quincho para dicha Comisión; Considerando: Que, actualmente la superficie que se solicita es un tramo de la calle La Madrid, aunque la misma nunca fue abierta. Que, en la zona y más especialmente en dicho Barrio América Unida no hay otro espacio disponible para que dicha Comisión pueda construir un salón comunitario. Que es elogioso lo que dicha Comisión aporta al barrio. Que dicho predio a desafectar se encuentra entre las Mz. 145 y Mz. 146, lindante al sur con la calle Defensa y posee una dimensión actual de doce (12,00) metros por Cuarenta y Un con Cincuenta (41,50). Que, siendo dicha superficie, un espacio público de dominio público municipal, debería procederse a la desafectación de la misma, con el fin de afectar al dominio privado municipal y consecuentemente otorgar el uso del predio a la Comisión Barrial del B° América Unida. Que atendiendo a las atribuciones otorgadas a este Honorable Concejo Deliberante por el art. 108 en su inc. n) de la Carta Orgánica Municipal, se considera conveniente desafectar del uso público municipal y afectarse al uso privado municipal el sector de la calle Lamadrid (sin abrir) entre Mz. 145 y Mz. 146, sección 04 de esta ciudad, lindante al sur con la calle Defensa, la que tendrá como único destino la ampliación y mejoramiento de las instalaciones del espacio de la Comisión Barrial del B° América Unida. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 53/25.** Artículo 1º: Desafectar del dominio público Municipal la superficie que actualmente posee la calle La Madrid entre Mz. 145 y Mz. 146, sección 04 de esta ciudad, lindante al sur con la calle Defensa, la que tendrá como único destino la ampliación y mejoramiento de las instalaciones del espacio de la Comisión Barrial del B° América Unida. Artículo 2º: Inscribir en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación del Uso Público Municipal descripto en el Art. 1 y tómese razón de la nueva afectación al Uso Privado Municipal. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones y erogaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 157/25: Nota de Ing. Tarnowski Roberto elevando iniciativa relacionada con el desarrollo económico local: RIGIPRICO (Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones de Puerto Rico). Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

2.2º) Expte. N° 159/25: Nota de integrante de Cooperativa Mundo Reciclado, Sra. Lacoque Micaela, elevando informe solicitado (Ordenanza N° 12/25). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.

La Concejal Carmen M. Dieminger refiere al 22 de Agosto: Día del folklore en Argentina y el mundo, término que remite a la música, a la cultura, y a la identidad de los pueblos. En nuestro país, la rica diversidad de ritmos y danzas y tradiciones, componen el crisol nacional. "Folklore" es una palabra de origen inglés (folk: pueblo y lore: acervo), que remite a las tradiciones, a la cultura, a la idiosincrasia de un pueblo, de un colectivo que se identifica con una determinada manera de ser. El término fue instalado por el británico William Thoms para referirse a la literatura popular y la UNESCO lo formalizó en 1960, eligiendo esta fecha como el día universal del folclore. Argentina adhirió a esta fecha y todos los 22 de agosto conmemora este día.-----

Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:00 hs.-----